



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2018)0503

Presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2018, sobre la Posición del Consejo sobre el segundo proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019 (15205/2018 – C8-0499/2018 – 2018/2275(BUD))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
- Vista la Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea¹,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo²,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014, y la Decisión n.º 541/2014/UE, y se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012³,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020⁴ (en lo sucesivo, «Reglamento del MFP»),

¹ DO L 168 de 7.6.2014, p. 105.

² DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

³ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

⁴ DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

- Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera¹,
 - Vista su Resolución, de 15 de marzo de 2018, sobre las orientaciones generales para la preparación del presupuesto²,
 - Vista su Resolución, de 19 de abril de 2018, sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento Europeo para el ejercicio 2019³,
 - Visto el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019, adoptado por la Comisión el 21 de junio de 2018 (COM(2018)0600),
 - Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019, adoptada por el Consejo el 4 de septiembre de 2018 y transmitida al Parlamento Europeo el 13 de septiembre de 2018 (11737/2018 – C8-0410/2018),
 - Vista su Resolución, de 5 de julio de 2018, sobre el mandato para la negociación tripartita del proyecto de presupuesto 2019⁴,
 - Vista su Resolución, de 24 de octubre de 2018, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019⁵,
 - Visto que el Comité de Conciliación no alcanzó un acuerdo sobre un texto conjunto en el plazo de veintiún días mencionado en el artículo 314, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
 - Visto el segundo proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019 adoptado por la Comisión el 30 de noviembre de 2018 (COM(2018)0900), de conformidad con el artículo 314, apartado 8, del TFUE,
 - Vistas las Conclusiones de la negociación tripartita presupuestaria celebrada el 4 de diciembre de 2018,
 - Vista la Posición sobre el segundo proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019, adoptada por el Consejo el 11 de diciembre de 2018 (15205/2018 – C8-0499/2018),
 - Visto el artículo 88 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A8-0454/2018),
1. Recuerda que el «proyecto de paquete presupuestario» acordado entre el Parlamento y el Consejo tras las arduas e intensas negociaciones tripartitas del 4 de diciembre de 2018 se compone de dos elementos: el presupuesto de la Unión para el ejercicio 2019, fijado en 165 795,6 millones EUR y 148 198,9 millones EUR, en créditos de

¹ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

² Textos Aprobados de esa fecha, P8_TA(2018)0089.

³ Textos Aprobados de esa fecha, P8_TA(2018)0182.

⁴ Textos Aprobados de esa fecha, P8_TA(2018)0311.

⁵ Textos Aprobados de esa fecha, P8_TA(2018)0404.

compromiso y créditos de pago respectivamente, y cuatro declaraciones conjuntas, así como una declaración unilateral;

2. Subraya que, si bien el proyecto de presupuesto en su versión modificada por el Consejo no satisface plenamente la verdadera necesidad de un presupuesto de la Unión sostenible, coherente y eficaz, el objetivo del Parlamento es dotar a la Unión de un presupuesto que pueda aportar beneficios tangibles a los ciudadanos y las empresas;
3. Se felicita del nivel general de los créditos de compromiso acordado, que representa un incremento de 1 728 millones EUR con respecto a la primera lectura del Consejo; se felicita de que los incrementos obtenidos en las negociaciones por un valor de 943 millones EUR respondan a las principales prioridades políticas del Parlamento, a saber, el apoyo a los investigadores, los jóvenes, las pymes y la lucha contra las causas profundas de la migración, la lucha contra el cambio climático, el aumento de la seguridad de los ciudadanos de la Unión y la defensa;
4. Se felicita de que el nivel general de los créditos de pago acordado para 2019 aumente en un 2,4 % en comparación con el presupuesto para el ejercicio 2018; observa, no obstante, que el nivel de pagos representa tan solo el 0,9 % de la RNB de la Unión; subraya la importancia de la declaración conjunta sobre los créditos de pago, en la que el Parlamento y el Consejo se comprometen a tomar las decisiones necesarias para cubrir eventuales necesidades debidamente justificadas;
5. Lamenta que, con el pretexto de que no tenía tiempo suficiente para analizarlo, el Consejo rechazara por principio, en el contexto del procedimiento presupuestario de 2019, cualquier debate sobre el recurso al nuevo artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, que permite reconstituir los importes liberados de la investigación en el marco del procedimiento presupuestario anual; pide, por tanto, a la Comisión que informe al menos cada dos años sobre los importes liberados para los programas de investigación y que facilite toda la información y los elementos pertinentes sobre el artículo 15, apartado 3, y proponga su utilización en el contexto del procedimiento presupuestario de 2020;
6. Lamenta una vez más que el Consejo y la Comisión no hayan asociado debidamente al Parlamento, que es una de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, a los debates sobre la ampliación del Mecanismo para los refugiados en Turquía; lamenta la posición inflexible del Consejo sobre la financiación del segundo tramo del Mecanismo para los refugiados en Turquía, al que el presupuesto de la Unión aportará 2 000 millones EUR, mientras que los Estados miembros aportarán 1 000 millones EUR; reitera su posición tradicional de que las iniciativas nuevas no deben financiarse a expensas de proyectos exteriores de la Unión existentes; recuerda que, debido a la falta de voluntad del Consejo, los límites máximos del actual MFP no han aumentado con ocasión de la revisión intermedia y que el MFP ha carecido de la flexibilidad suficiente para responder a circunstancias imprevistas; subraya que deben extraerse lecciones para el MFP posterior a 2021 con el fin de evitar, entre otras cosas, la creación de satélites presupuestarios como el Mecanismo para los refugiados en Turquía;
7. Insiste, en consonancia con la declaración conjunta acordada entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión, en que el refuerzo acordado de los programas Horizonte 2020 y Erasmus+ de 100 millones EUR en un presupuesto rectificativo en 2019 no se financie

mediante reasignaciones procedentes de otros programas, sino mediante nuevos créditos;

8. En vista del apoyo creciente que Europol proporciona a los Estados miembros en el marco de la cooperación policial y su participación en la lucha contra el terrorismo y la ciberdelincuencia, celebra la creación de diez puestos adicionales para Europol y el aumento de los créditos correspondientes;
9. Se felicita de la creación de cinco nuevos puestos y del correspondiente aumento de créditos por la Comisión en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019 para evitar todo atasco que pueda resultar perjudicial para la productividad de los tribunales en el contexto de las nuevas actividades asumidas por el Tribunal y del continuo aumento de la carga de trabajo, debido en particular al *Brexit*; señala, sin embargo, que la necesidad real del TJUE era de 16 nuevos puestos permanentes para los servicios de apoyo;
10. Se felicita del refuerzo de la línea presupuestaria del SEAE relativa a la Capacidad de Comunicación Estratégica con vistas a dar una respuesta coordinada más enérgica de la Unión al problema de la desinformación;
11. Aprueba la Posición del Consejo sobre el segundo proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019 y las declaraciones conjuntas anexas a la presente Resolución;
12. Encarga a su presidente que declare que el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2019 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea;
13. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a las demás instituciones y órganos interesados, así como a los Parlamentos nacionales.

ANEXO

PROYECTO DE PAQUETE PRESUPUESTARIO

Presupuesto 2019: Conclusiones conjuntas

Las presentes conclusiones conjuntas cubren las secciones siguientes:

1. Presupuesto 2019
2. Declaraciones

RESUMEN SUCINTO

De conformidad con el proyecto de paquete presupuestario:

- El nivel global de los créditos de compromiso (CC) del presupuesto de 2019 queda fijado en 165 795,6 millones EUR. En total, este nivel deja un margen por debajo de los límites máximos del marco financiero plurianual para 2019 de 1 291,1 millones EUR en créditos de compromiso.
- El nivel global de los créditos de pago (CP) del presupuesto de 2019 queda fijado en 148 198,9 millones EUR.
- El Instrumento de Flexibilidad para 2019 se moviliza en créditos de compromiso por un importe de 1 164,3 millones EUR para la subrúbrica 1a (*Competitividad para el crecimiento y el empleo*) y la rúbrica 3 (*Seguridad y ciudadanía*).
- Se utiliza el margen global para compromisos por un importe de 1 476,0 millones EUR para la subrúbrica 1a (*Competitividad para el crecimiento y el empleo*), la subrúbrica 1b (*Cohesión económica, social y territorial*) y la rúbrica 4 (*Europa Global*).
- El margen para imprevistos movilizado en 2017 se compensa por un importe de 253,9 millones EUR con los márgenes no asignados de la rúbrica 5 (*Administración*).
- La Comisión estima en 961,9 millones EUR los créditos de pago de 2019 relacionados con la movilización del Instrumento de Flexibilidad en 2016, 2017, 2018 y 2019.

1. PRESUPUESTO DE 2019

El Parlamento Europeo y el Consejo han convenido en las conclusiones conjuntas que figuran a continuación, en las secciones 1.1 a 1.6.

1.1. Cuestiones horizontales

Agencias descentralizadas

La contribución de la UE (en créditos de compromiso y de pago) y el número de puestos para las agencias descentralizadas quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto.

Agencias ejecutivas

La contribución de la UE (en créditos de compromiso y de pago) y el número de puestos para las agencias ejecutivas quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto.

Proyectos piloto y acciones preparatorias

Se acuerda un amplio conjunto de 75 proyectos piloto y acciones preparatorias, de conformidad con lo propuesto por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto. Si un proyecto piloto o una acción preparatoria están cubiertos por una base jurídica existente, la Comisión puede proponer la transferencia de créditos a la correspondiente base jurídica, a fin de facilitar la ejecución de la acción de que se trate.

Este conjunto de proyectos piloto y acciones preparatorias, propuesto por el Parlamento Europeo en su lectura del proyecto de presupuesto original, respeta plenamente los límites máximos fijados en el Reglamento Financiero para este tipo de actuaciones.

1.2. Rúbricas de gasto del marco financiero: créditos de compromiso

Subrúbrica 1a (Competitividad para el crecimiento y el empleo)

Los créditos de compromiso quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto, con los ajustes que se indican en el cuadro siguiente:

(en EUR)

Línea presupuestaria / Programa	Denominación	Variación de los créditos de compromiso		
		Segundo proyecto de presupuesto 2019	Presupuesto 2019	Diferencia
<i>Horizonte 2020</i>				<i>+150 000 000</i>
08 02 03 04	Lograr un sistema europeo de transporte más eficaz en el uso de los recursos, que sea respetuoso con el medio ambiente y funcione con seguridad y sin fisuras	252 946 905	260 946 905	+8 000 000
08 02 08	Instrumento para las pymes	541 589 527	641 589 527	+100 000 000
09 04 01 01	Fortalecimiento de la investigación sobre las tecnologías futuras y emergentes	429 937 089	442 937 089	+13 000 000
15 03 01 01	Acciones Marie Skłodowska-Curie — Generar nuevas cualificaciones e innovación	916 586 364	945 586 364	+29 000 000

(en EUR)

Línea presupuestaria / Programa	Denominación	Variación de los créditos de compromiso		
		Segundo proyecto de presupuesto 2019	Presupuesto 2019	Diferencia
Educación, Formación y Deporte (Erasmus+)				+40 000 000
15 02 01 01	Promoción de la excelencia y la cooperación en el espacio europeo de educación y formación y su pertinencia para el mercado de trabajo	2 411 836 200	2 441 036 200	+29 200 000
15 02 01 02	Promoción de la excelencia y la cooperación en el ámbito de la juventud europea y la participación de los jóvenes en la vida democrática europea	175 070 000	185 870 000	+10 800 000
TOTAL				+190 000 000

Como consecuencia de ello, el nivel acordado de créditos de compromiso es de 23 335,4 millones EUR, sin que quede margen dentro del techo de gastos de la subrúbrica 1a, utilizándose el margen global para compromisos por un importe de 74,7 millones EUR y movilizándose un total de 178,7 millones EUR a través del Instrumento de Flexibilidad.

Subrúbrica 1b (Cohesión económica, social y territorial)

Los créditos de compromiso quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto.

Como consecuencia de ello, el nivel acordado de créditos de compromiso es de 57 192,0 millones EUR, sin que quede margen dentro del techo de gastos de la subrúbrica 1b y utilizándose el margen global para compromisos por un importe de 350,0 millones EUR.

Rúbrica 2 (Crecimiento sostenible: recursos naturales)

Los créditos de compromiso quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto.

En consecuencia, el nivel acordado de créditos de compromiso es de 59 642,1 millones EUR, lo que deja un margen de 701,9 millones EUR.

Rúbrica 3 (Seguridad y ciudadanía)

Los créditos de compromiso quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto.

En consecuencia, el nivel acordado de créditos de compromiso es de 3 786,6 millones EUR, sin que quede margen dentro del techo de gastos de la rúbrica 3 y movilizándose un importe de 985,6 millones EUR a través del Instrumento de Flexibilidad.

Rúbrica 4 (Europa Global)

Los créditos de compromiso quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto.

Como consecuencia de ello, el nivel acordado de créditos de compromiso es de 11 319,3

millones EUR, sin que quede margen dentro del techo de gastos de la rúbrica 4 y utilizándose el margen global para compromisos por un importe de 1 051,3 millones EUR.

Rúbrica 5 (Administración)

El número de puestos de plantilla de las instituciones y los créditos quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto.

Por consiguiente, y después de tenerse en cuenta los proyectos piloto y las acciones preparatorias (4,1 millones EUR) propuestos en la sección 1.1, el nivel acordado de los créditos de compromiso queda fijado en 9 943,0 millones EUR, lo que deja un margen de 589,1 millones EUR por debajo del techo de gastos de la rúbrica 5, tras la utilización de 253,9 millones EUR del margen para compensar la movilización del margen para imprevistos en 2017.

Instrumentos especiales: Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), Reserva para Ayudas de Emergencia (RAE) y Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)

Los créditos de compromiso para el FEAG, la RAE y el FSUE quedan fijados en el nivel propuesto por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto.

1.3. Créditos de pago

El nivel global de créditos de pago en el presupuesto de 2019 queda fijado en el nivel propuesto por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto.

1.4. Comentarios presupuestarios

Se aprueban los comentarios presupuestarios propuestos por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto, excepto en lo que respecta a las líneas presupuestarias siguientes:

- el artículo 08 02 08 (*Instrumento para las pymes*) de la sección de la Comisión, para el que se aprueba el texto propuesto en el proyecto de presupuesto original;
- la partida 2 2 1 4 (*Capacidad de comunicación estratégica*) de la sección del Servicio Europeo de Acción Exterior, para la que se aprueba el texto incluido en la lectura del Parlamento Europeo del proyecto de presupuesto original.

1.5. Nomenclatura

Queda aprobada la nomenclatura propuesta por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto.

1.6. Reservas

Se aprueban las reservas propuestas por la Comisión en el segundo proyecto de presupuesto. Además, se reserva un importe de 19 321 000 EUR tanto en créditos de compromiso como en créditos de pago en relación con el artículo 18 02 03 (*Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)*), a la espera de la adopción de la propuesta de la Comisión COM(2018)0632, de 12 de septiembre de 2018.

2. DECLARACIONES

2.1. Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre los créditos de pago

El Parlamento Europeo y el Consejo recuerdan la necesidad de garantizar, en función de la ejecución, una progresión ordenada de los pagos en relación con los créditos para compromisos, a fin de evitar que las facturas impagadas al final del ejercicio alcancen niveles anormales.

El Parlamento Europeo y el Consejo piden a la Comisión que siga supervisando con atención y diligencia la ejecución de los programas del periodo 2014-2020. A tal fin, invitan a la Comisión a presentar oportunamente datos actualizados sobre la situación de la ejecución y estimaciones relativas a los créditos de pago necesarios para 2019.

Si las cifras muestran que los créditos consignados en el presupuesto de 2019 no son suficientes para cubrir las necesidades, el Parlamento Europeo y el Consejo piden a la Comisión que presente lo antes posible una solución adecuada, como por ejemplo un presupuesto rectificativo, con vistas a que la autoridad presupuestaria pueda tomar a su debido tiempo las decisiones que resulten necesarias para atender a las necesidades debidamente justificadas. Cuando corresponda, el Parlamento Europeo y el Consejo tendrán en cuenta la urgencia del asunto.»

2.2. Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la Iniciativa de Empleo Juvenil

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión recuerdan que la reducción del desempleo juvenil sigue siendo una prioridad política fundamental y compartida, y reiteran su determinación de aprovechar óptimamente los recursos presupuestarios para alcanzar ese objetivo, en particular mediante la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

El Parlamento Europeo y el Consejo toman nota de la experiencia anterior en el contexto del incremento de los recursos de la asignación específica para la IEJ, que obligó a realizar gran cantidad de modificaciones de los programas para proveer cantidades procedentes del Fondo Social Europeo con el fin de igualar el apoyo de la asignación específica de la IEJ.

Por ello, el Parlamento Europeo y el Consejo piden a la Comisión que presente una propuesta legislativa para que el incremento de los recursos presupuestarios destinados a la IEJ se realice sin dificultades. El Parlamento Europeo y el Consejo acuerdan examinar rápidamente esta propuesta, teniendo en cuenta las próximas elecciones al Parlamento Europeo, con el fin de que el ejercicio de reprogramación de 2019 transcurra lo más fluidamente posible.

2.3. Declaración unilateral de la Comisión sobre la Iniciativa de Empleo Juvenil

Sin perjuicio de las competencias de la autoridad presupuestaria, la Comisión confirma que el incremento de la Iniciativa de Empleo Juvenil acordado para 2019 no será considerado un anticipo del importe actualmente previsto para 2020 cuando presente su programación financiera actualizada y la propuesta legislativa de revisión del Reglamento sobre disposiciones comunes.»

2.4. Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la integración de la problemática del cambio climático

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión recuerdan la importancia de desarrollar una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos y resistente al cambio climático. A tal fin, el Parlamento Europeo y el Consejo acordaron invertir al menos el 20 % del presupuesto de la UE en gastos relativos al clima en el período 2014-2020. En promedio —y aun cuando el presupuesto de 2019 sí alcanza por sí solo el objetivo del 20 %—, la previsión actual para el conjunto del período 2014-2020 indica que se dedicará a la acción por el clima el 19,3 % del presupuesto de la UE, principalmente a causa de los retrasos en la ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos al comienzo del período.

El Parlamento Europeo y el Consejo toman nota de esta evolución y piden a la Comisión que haga todo lo posible por conseguir el objetivo del 20 % para el conjunto del período 2014-2020.

2.5. Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre el refuerzo de la subrúbrica 1a a través de un presupuesto rectificativo

Debido a la disponibilidad limitada del Instrumento de Flexibilidad y del margen global para compromisos, el Parlamento Europeo y el Consejo han acordado presupuestar 100 millones EUR para reforzar los programas H2020 y Erasmus+ mediante un presupuesto rectificativo que se presentará en 2019. La Comisión presentará el presupuesto rectificativo, que no contendrá ningún otro elemento, tan pronto como se finalice el ajuste técnico del marco financiero plurianual para 2020, incluido el cálculo del margen global para compromisos, en la primavera de 2019. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las correcciones técnicas habituales que se solicitarán a la Comisión a fin de garantizar la correcta ejecución del presupuesto de 2019.

El Parlamento Europeo y el Consejo se comprometen a tramitar rápidamente el proyecto de presupuesto rectificativo para 2019 que presente la Comisión.